Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Previamente puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

La Rinconada a 3 de junio de 2015.—El Alcalde, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

7W-7532

UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria (de organización), celebrada el día 26 de junio de 2015, ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el siguiente acuerdo:

5.º Propuesta dictaminada de determinación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como de la cuantía de sus retribuciones, artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F. y de ratificación de las Resoluciones de Alcaldía núms. 371/2015, de 12 de junio, y 380/2015, de 13 de junio.

(...)

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos en contra, tres de los miembros del Grupo Popular, uno de Umbrete ¡Puede!, y uno de Izquierda Unida, y ocho votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista integrantes del Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.—Ratificar la resolución de Alcaldía núm. 371/2015, de 12 de junio, que seguidamente se trascribe, mediante la que el Alcalde de la Corporación que cesó al día siguiente, 13 de junio, ordenó, entre otros extremos, mantener en situación de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los Concejales con dedicación exclusiva, que formando parte de la Corporación saliente, tomarían posesión de sus cargos nuevamente con la constitución del nuevo Ayuntamiento:

«Resolución de Alcaldía núm. 371/2015, de 12 de junio.

En Umbrete, el 12 de junio de 2015, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente resolución:

El artículo 194 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, establece que el mandato de los miembros de los Ayuntamientos es de 4 años, contados a partir de la fecha de su elección en los términos previsto en el artículo 42, apartado 3, de la misma Ley, y que una vez finalizado su mandato los miembros de las Corporación cesantes continuarán sus funciones, solamente para la Administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Mañana día 13 de junio de 2015, se celebrará la sesión constitutiva de la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, por lo que en el momento en el que tomen posesión los nuevos munícipes, se producirá el cese real definitivo de los que actualmente están en funciones.

En nuestra Corporación los tres miembros del actual Grupo de Gobierno que tienen dedicación exclusiva, continuarán en el ejercicio de su cargo de Concejal.

El artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

- 1.º Declarar formalmente el cese de todos los miembros de la Corporación actual con efectos de 13 de junio de 2015.
- 2.º Mantener en situación de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los tres Concejales, que a continuación de relacionan, del Grupo Socialista que tienen dedicación exclusiva, dado que mañana mismo, tras la celebración de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, se dictará la oportuna resolución aprobando el mantenimiento de esa situación de alta, para su posterior ratificación Plenaria, con independencia de que en el Pleno extraordinario de organización se mantenga o se altere ese estado.
 - Don Juan Manuel Salado Lora.
 - Doña Encarnación Morón Rastrero.
 - Don Antonio E. Arce Arcos.
- 3.º Poner de manifiesto que ni el Alcalde, don Joaquín Fernández Garro, ni la Concejala, doña Angélica Ruiz Díaz, están en situación de alta en la Seguridad Social respecto a esta Corporación, el primero está en Aljarafesa, y la segunda en la empresa municipal, Sodeum S.L.
- 4.º Manifestar así mismo, que los tres Concejales restantes del Grupo de Gobierno, don Florencio Cubero Salvador, don José Llorente Prieto, y doña Dolores Sánchez Moreno, no han mantenido régimen de dedicación exclusiva ni parcial y que ninguno de los tres renueva su mandato, por lo que su cese será efectivo mañana día 13 de junio de 2015.»

Segundo.—Ratificar así mismo la resolución de Alcaldía núm. 380/2015, de 13 de junio, que seguidamente se trascribe, mediante la que el Alcalde, tras su nueva elección, mantuvo la designación de cargos con dedicación exclusiva, con las retribuciones que venían percibiendo, hasta la adopción del oportuno acuerdo Plenario que ahora nos ocupa:

«Resolución de Alcaldía núm. 380/2015, de 13 de junio.

En Umbrete, el 13 de junio de 2015, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente resolución:

El artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Presidente de la Corporación determinará los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en virtud de los acuerdos Plenarios que han de ordenar las consignaciones presupuestarias para sus retribuciones.

En el Pleno de organización que se celebrará próximamente, se incluirá un punto en su orden del día para aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y la cuantía de su retribución, si ello se estima oportuno, pero para no paralizar la actividad municipal resulta conveniente que al menos de manera transitoria hasta ese momento y desde hoy mismo todos los Concejales desempeñen ya el ejercicio de sus cargos y se defina el régimen de las asignaciones económicas que ello conlleva, por lo que se dicta esta resolución cuya ratificación será propuesta al Pleno Corporativo, con independencia de que desde ese momento se decida la alteración de este régimen.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, aprobó la propuesta dictaminada de adecuación del número de cargos públicos con dedicación exclusiva y de puestos de trabajo de personal eventual de este Ayuntamiento, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Básica del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así acordó determinar que los cargos de esta Corporación que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, son tres: Los de primer, segundo y cuarto Teniente de Alcalde, manteniendo su mismo régimen de retribuciones, habida cuenta de que no se ha visto afectado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ni por la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, introducida por el apartado tres del artículo undécimo del Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero, de Reforma en Materia de Infraestructuras y Transporte y otras medidas económicas (BOE de 25 de enero de 2014), modificando así el acuerdo Plenario adoptado en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2011.

Para este mandato los cargos de esta Corporación que han de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, son los de primer, segundo y tercer Tenientes de Alcalde, lo que supone una modificación del acuerdo anteriormente descrito.

A tenor de ello tengo a bien resolver:

1.º Aprobar la relación de cargos de la Corporación que, de manera simultánea, se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, desde hoy mismo y, por tanto, con derecho a retribución, así como el importe de sus asignaciones que son las consignadas en el Presupuesto Municipal para 2015, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de noviembre de 2014, como sigue:

Cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones:

- Primer Teniente de Alcalde con delegación genérica de Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Educación. Salario bruto mensual: 3.177,30 €. Cargo ocupado por don Juan Manuel Salado Lora. Además percibirá en concepto de trienios por su condición de funcionario en situación de servicios especiales en otras administraciones, la cantidad que a fecha de hoy asciende a 243,39 €, brutos mensuales.
- Segunda Teniente de Alcalde con delegación genérica de Servicios Sociales e Infancia, Deporte y Empleo. Salario bruto mensual: 2.450 euros. Cargo ocupado por doña Encarnación Morón Rastrero.
- Tercer Teniente de Alcalde con delegación genérica de Gobierno Interior, Hacienda y Recursos Humanos. Salario bruto mensual: 2.450 euros. Cargo ocupado por don Antonio Emilio Arce Arcos.
- 2.º Mantener sin interrupción la inscripción de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los tres miembros de la Corporación anteriormente reseñados hasta que el Ayuntamiento Pleno ratifique esta resolución y posteriormente acuerde su modificación, o no.
- 3.º Manifestar que mediante resolución de Alcaldía núm. 395/2007, de 15 de junio, doña Encarnación Morón Rastrero, desde el pasado día 16 de junio de 2007, está en Régimen de Servicios Especiales por ejercicio de cargo público representativo, quedando en suspenso su relación laboral con este Ayuntamiento por ese motivo, situación en la que continua en virtud de la resolución de Alcaldía núm. 420/2011, de 11 de junio, ratificada respecto a ese extremo por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2011, y ahora por formar parte de la nueva Corporación hoy mismo constituida.
 - 4.º Proponer al Ayuntamiento Pleno la ratificación de esta resolución.
 - 5.º Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón municipal de anuncios.»

Tercero.—Determinar los cargos de esta Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como la cuantía de sus retribuciones, según establece el artículo 75.ter) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F., modificando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de enero de 2014, quedando en este régimen los siguientes cargos:

- Primer Teniente de Alcalde. Salario bruto anual 44.482,20 €.
- Segundo Teniente de Alcalde. Salario bruto anual 34.300 €.
- Tercer Teniente de Alcalde, con salario bruto anual 34.300 €.

En Umbrete a 29 de junio de 2015.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

34W-7451

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

| Inserción anuncio, línea ordinaria | 2,10 | Importe mínimo de inserción | 18,41 |
|------------------------------------|------|-------------------------------------|-------|
| Inserción anuncio, línea urgente | 3,25 | Venta de CD's publicaciones anuales | 5,72 |

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla. Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es